



**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL
Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
NUEVO LEÓN**

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, siendo las once horas del día 29 de enero de dos mil veinticinco, en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, ubicado en 5 de mayo, 975 oriente, Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000; el Mtro. Martín González Muñoz, Secretario Ejecutivo de este Instituto; al efecto, hago constar lo siguiente.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, 88, 97, fracción VI, 99, 103, fracción XVIII de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León y 75 del Reglamento de Trabajo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León, se acuerda:

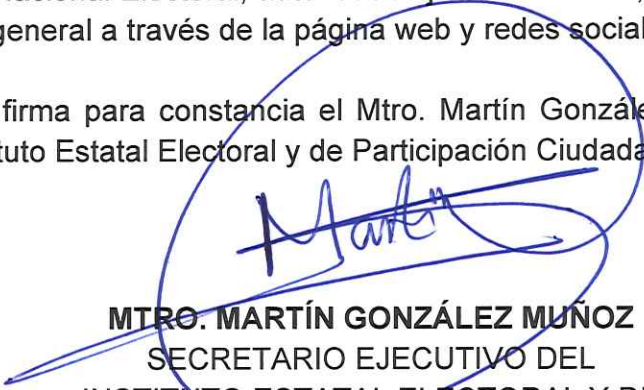
Primero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, los días de descanso obligatorio para el personal del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el año 2025, serán los siguientes:

- Miércoles 1 de enero
- Lunes 3 de febrero
- Lunes 17 de marzo
- Jueves 1 de mayo
- Martes 16 de septiembre
- Lunes 17 de noviembre
- Jueves 25 de diciembre

Así como sábados y domingos, y aquellos que sean determinados por la Secretaría Ejecutiva.

Segundo.- Por lo tanto, hágase del conocimiento del personal de este Instituto, así como al Instituto Nacional Electoral, autoridades jurisdiccionales, partidos políticos y a la ciudadanía en general a través de la página web y redes sociales institucionales.

Así lo acuerda y firma para constancia el Mtro. Martín González Muñoz, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Nuevo León.


MTR. MARTÍN GONZÁLEZ MUÑOZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE
PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE NUEVO LEÓN